

## YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2004 Y 2003

(cifras expresadas en millones de pesos – Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

#### 1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), YPF Sociedad Anónima (la “Sociedad” o “YPF”) presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

##### a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos, resultados y, en caso de corresponder, diferencias transitorias, las que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos, resultados y, en caso de corresponder, diferencias transitorias, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006  
DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO G. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**b) Estados contables utilizados en la consolidación:**

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

**c) Criterios de valuación:**

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

**Resultados de las operaciones discontinuadas y resultado por la venta de operaciones discontinuadas**

Tal como se menciona en Nota 10 a los estados contables básicos, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, YPF Holdings Inc. e YPF Internacional S.A. vendieron sus participaciones en Global Companies LLC y afiliadas ("Global") y en YPF Indonesia Ltd., respectivamente. El resultado de dichas ventas se incluyó en el rubro "Resultado por la venta de las operaciones discontinuadas" del estado de resultados. Asimismo, los resultados de Global e YPF Indonesia Ltd. hasta el momento de la venta fueron expuestos en el rubro "Resultado de las operaciones discontinuadas" del estado de resultados.

Los activos y pasivos de las mencionadas sociedades ascendían a 493 y 373, respectivamente, al 31 de diciembre de 2003, y fueron expuestos netos en el rubro "Otros activos" del balance general. Las ventas netas y el resultado operativo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 ascendían a 3.658 y 29, respectivamente.

**Bienes de uso**

Propiedad minera en áreas del exterior con reservas no probadas: ha sido valuada al costo convertido a pesos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.e a los estados contables básicos. Los costos capitalizados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.

**Activos intangibles**

Corresponden a costos preoperativos y de organización, valuados a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1 a los estados contables básicos, netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización se calcula por el método de la línea recta en base a una vida económica estimada de cinco años.

En opinión de la Gerencia de la Sociedad, las actividades futuras generarán ingresos suficientes para recuperar la totalidad de los costos incurridos.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3  
  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo

YPF Holdings Inc., sociedad controlada por YPF con operaciones en Estados Unidos de América, posee ciertos planes de pensión no contributivos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

La política de financiamiento relacionada con los planes de pensión consiste en aportar a los planes montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados. Los beneficios relacionados con los planes son devengados sobre la base de la antigüedad y la remuneración percibida durante el período de servicio activo de los empleados. Asimismo, YPF Holdings Inc. posee un plan no contributivo de retiro complementario para ejecutivos y otros empleados seleccionados.

YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral sea terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios, excepto las pensiones, durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente. Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son financiados a medida que los reclamos son notificados.

## Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del ejercicio en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del ejercicio en que se identifican.

## Instrumentos derivados

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, corresponden a instrumentos de cobertura contratados con el fin de establecer una protección frente a la variación en las tasas de interés establecidas en contratos de obligaciones financieras. Los cambios en el valor corriente de estos instrumentos de cobertura de flujo de efectivo se registraron en la línea "Diferencias Transitorias - Medición de instrumentos derivados" del balance general y se cargaron a los resultados financieros del estado de resultados a medida que las transacciones relacionadas fueron reconocidas. Los valores corrientes de estos instrumentos ascendieron a 4 y 10 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, y se exponen en el rubro "Préstamos" del balance general.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

## 2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

### BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2004 Y 2003

#### Activo

##### a) Inversiones:

	2005		2004		2003	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias y títulos públicos	408 <sup>(1)</sup>	4	408 <sup>(1)</sup>	4	952 <sup>(1)</sup>	9
Participación en sociedades	-	802	-	811	-	857
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(311)	-	(325)	-	(293)
	<b>408</b>	<b>495</b>	<b>408</b>	<b>490</b>	<b>952</b>	<b>573</b>

(1) Incluye 393, 395 y 891 al 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

##### b) Créditos por ventas:

	2005		2004		2003	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.240	53	1.939	72	1.761	84
Sociedades relacionadas	352	-	469	-	428	-
	<b>2.592</b>	<b>53</b>	<b>2.408</b>	<b>72</b>	<b>2.189</b>	<b>84</b>
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(380)	-	(359)	-	(375)	-
	<b>2.212</b>	<b>53</b>	<b>2.049</b>	<b>72</b>	<b>1.814</b>	<b>84</b>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006  
 DELOITTE & Co. S.R.L.  
 CPCECABA Tº 1 - Fº 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

c) Otros créditos:	2005		2004		2003	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	452	-	422	-	203
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	529	18	348	24	285	106
Deudores por servicios	34	-	21	-	40	-
Gastos pagados por adelantado	66	95	52	139	46	251
Cánones y derechos	17	96	19	105	18	125
Sociedades relacionadas	3.139 <sup>(1)</sup>	371	3.110 <sup>(1)</sup>	617	5.906 <sup>(1)</sup>	615
Préstamos a clientes	11	90	10	87	9	87
Por reconversión de contratos	-	17	-	21	-	25
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	1	-	6	-	29	-
Aporte fideicomiso Decreto N° 1.882/04	273	-	66	-	-	-
Diversos	484	138	369	112	186	91
	4.554	1.277	4.001	1.527	6.519	1.503
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(121)	-	(130)	-	(122)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable	-	(54)	-	(70)	-	(80)
	4.433	1.223	3.871	1.457	6.397	1.423

(1) En adición a lo detallado en la Nota 3.c a los estados contables básicos, incluye 319 al 31 de diciembre de 2005, los cuales devengan interés a una tasa anual fija de entre el 4,06% y el 5,19%, 1.739 y 4.393 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, con Repsol International Finance B.V. (sociedad relacionada bajo control común).

d) Bienes de cambio:	2005	2004	2003
Productos destilados	747	617	413
Petróleo crudo	409	355	268
Productos en proceso	19	13	16
Materia prima, envases y otros	140	149	109
	1.315	1.134	806

e) Bienes de uso:	2005	2004	2003
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	22.009	20.617	20.474
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(16)	(39)
Previsión para bienes de uso obsoletos y a desafectar	(48)	(47)	(47)
	21.958	20.554	20.388

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
 RICARDO C. RUIZ  
 Soció  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

**Pasivo****f) Cuentas por pagar:**

	2005		2004		2003	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	2.071	30	1.628	32	1.367	37
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	-	1.419	-	648	-	347
Sociedades relacionadas	279	-	172	-	144	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	200	-	136	-	104	-
Diversas	382	466	89	174	62	70
	<b>2.932</b>	<b>1.915</b>	<b>2.025</b>	<b>854</b>	<b>1.677</b>	<b>454</b>

**g) Préstamos:**

	Tasa de Interés <sup>(1)</sup>	Vencimiento del Capital	2005		2004		2003	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables de YPF	7,75-10,00% <sup>(2)</sup>	2007-2028	27	1.031	29	1.078	574	1.075
Otras deudas bancarias y otros acreedores	4,15-7,75% <sup>(3)</sup>	2006-2007	319	76	143	154	214	226
Sociedades relacionadas	-	-	-	-	2	71	48	-
Obligaciones Negociables de Compañía Mega S.A.	-	-	-	-	3	116	29	409
Préstamo sindicado de Profertil S.A.	-	-	-	-	56	261	41	366
Swaps de tasa de interés	-	-	-	-	-	4	1	9
Pasivo subordinado con accionistas	-	-	-	-	13	-	-	-
Obligaciones Negociables de Maxus Energy Corp.	-	-	-	-	-	-	6	-
			<b>346</b>	<b>1.107</b>	<b>246</b>	<b>1.684</b>	<b>913</b>	<b>2.085</b>

(1) Tasa de interés anual vigente al 31 de diciembre de 2005.

(2) Devengan interés a tasa fija

(3) Incluye 233 que devenga interés a una tasa anual fija entre 4,15% y 7,75%, y 155 que devenga interés a tasa LIBO más 1,60%.

## ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2004 Y 2003

**h) Otros egresos, netos:**

	Ingresos (Egresos)		
	2005	2004	2003
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(180)	(541)	(140)
Remediación medioambiental	(182)	(333)	(72)
Diversos	(208)	(138)	60
	<b>(570)</b>	<b>(1.012)</b>	<b>(152)</b>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
**JUAN A. GELLY Y OBES**  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3  
  
**RICARDO C. RUIZ**  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

### 3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES CONTROLADAS

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas, y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

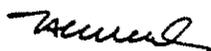
YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otros tipos de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc. y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., tienen ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus. YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación, posibles obligaciones de dragado y otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recuperación de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals anteriores al 4 de septiembre de 1986 ("Fecha de Cierre"), incluyendo ciertas responsabilidades ambientales relacionadas con ciertas plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la Fecha de Cierre.

Adicionalmente, bajo el acuerdo donde Maxus le vendió Chemicals a Occidental, Maxus se obligó a indemnizar a Chemicals y Occidental por el 50% de ciertos costos ambientales incurridos por Chemicals en los proyectos que impliquen actividades de remediación relacionadas con emplazamientos de plantas químicas u otras propiedades utilizadas en el transcurso de los negocios de Chemicals a la Fecha de Cierre y durante cualquier período posterior a la Fecha de Cierre, que se relacionen o surjan de condiciones, hechos o circunstancias descubiertas por Chemicals y donde la misma haya notificado por escrito antes del 4 de septiembre de 1996, independientemente de cuando Chemicals incurra y notifique tales costos, limitándose la exposición total de Maxus por esta participación en los costos a U\$S 75 millones, los cuales han sido totalmente incurridos por YPF Holdings Inc. al 31 de diciembre de 2005. TS acordó asumir esencialmente la totalidad de las obligaciones de Maxus hacia Occidental.

Al 31 de diciembre de 2005, el total de provisiones para contingencias medioambientales asciende a aproximadamente 258. La Gerencia considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios en la situación actual, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3



RICARDO C. RUIZ  
Socij  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

En las siguientes discusiones concernientes a emplazamientos de plantas y emplazamientos de terceros, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de información, referencias a Maxus y TS. Como se indica precedentemente, TS es una subsidiaria de YPF Holdings Inc. y ha asumido ciertas obligaciones de Maxus.

*Newark, New Jersey.* Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal de Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América, el cual requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS conforme la obligación de indemnización mencionada precedentemente. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento, sin embargo, habrá revisiones periódicas para determinar si es necesario realizar tareas adicionales. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 29, correspondientes a la totalidad de los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

*Río Passaic, New Jersey.* Ciertos estudios indican que los sedimentos de los bajos de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Los estudios sugieren que los sedimentos adyacentes a la planta de Newark, que son más antiguos y están más contaminados, se encuentran sepultados generalmente bajo depósitos de sedimentos más recientes. Maxus, en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS está realizando más pruebas y estudios para caracterizar el sedimento y la flora y fauna contaminados en una porción de seis millas del río Passaic cerca del emplazamiento de la planta. La estabilidad de los sedimentos en la totalidad de la porción de seis millas del río Passaic bajo estudio también está siendo analizada. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios han sido sustancialmente finalizados en 2005. Adicionalmente:

- Maxus y TS han estado realizando estudios similares bajo su propio patrocinio durante varios años.
- La EPA y otros organismos, se pronunciaron acerca de los bajos del río Passaic en un esfuerzo cooperativo llamado Proyecto de Restauración de los Bajos del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con aproximadamente otras treinta compañías, en un análisis de factibilidad propuesto en relación con el PRRP.
- En el 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1 para la valuación de daños a los recursos naturales y la compensación interina de recursos naturales del bajo río Passaic (Directiva N° 1). La Directiva N° 1 fue notificada a sesenta y seis compañías, incluidas Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas, y busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo de 17 millas en el bajo río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte de los bajos del río Passaic está sujeto al PRRP, que dirige las iniciativas de remediación relacionadas a los

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3  
  
 RICARDO C. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

ríos urbanos como el río Passaic, por medio de un esfuerzo conjunto de la nación, del estado, del gobierno local y del sector privado. La Directiva N° 1 solicita las siguientes acciones: compensación interina para la restauración, identificación y cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS han preparado una respuesta a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.

- En el 2004, la EPA y Occidental firmaron la Orden Administrativa de Consentimiento (la "AOC"), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. TS presentó una propuesta de plan de trabajo inicial, un estudio que incluiría toma de muestras de la Bahía de Newark. La EPA ha aprobado el plan inicial realizado por TS que incluye muestras en la Bahía de Newark. TS comenzó sus trabajos en octubre de 2005. Una vez que se hayan recolectado los datos del estudio inicial, se determinará qué trabajos adicionales, en caso de ser necesarios, se requerirán.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Fuentes, el cual focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en los Bajos del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en U\$S 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del Río Passaic está sujeta al PRRP. Maxus y TS están analizando esta directiva para responder a ella con anterioridad a la fecha límite actualmente prevista el 21 de marzo de 2006.
- En diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, en adición a Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación de una sección de 17 millas de los Bajos del río Passaic, Bahía de Newark y otros lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. YPF Holdings Inc. y su subsidiaria, CLH Holdings Inc., han solicitado la absolución de estas cuestiones, mientras que las otras compañías se encuentran en el proceso de responder a la demanda.

Al 31 de diciembre de 2005, se ha provisionado un importe total de 27 a efectos de continuar con estos estudios y otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Se continúa efectuando estudios relacionados con el río Passaic y la cuenca de la Bahía de Newark. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, YPF Holdings Inc. no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que trabajos adicionales, incluso medidas de remediación provisorias, sean requeridos con relación al río Passaic y/o la Bahía de Newark. Adicionalmente, a medida que más información sea conocida respecto de las mencionadas directivas y reclamos, costos adicionales podrán ser incurridos o provisiones adicionales serán requeridas.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
 JUAN A. GELLY Y OBES  
 Por Comisión Fiscalizadora  
 Contador Público U.B.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006  
 DELOITTE & Co. S.R.L.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

  
 RICARDO Q. RUIZ  
 Socio  
 Contador Público U.B.A.  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

*Condado de Hudson, New Jersey.* Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey (la "Planta de Kearny"). De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos en y próximos al Condado de Hudson. Como resultado de las negociaciones entre Occidental (como sucesora de Chemicals) y el DEP, Occidental firmó una orden administrativa de consentimiento con el DEP en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey. TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios. TS, en representación de Occidental, está proporcionando una garantía financiera por un monto de U\$S 20 millones para la ejecución del trabajo. Esta garantía financiera podrá reducirse con la aprobación del DEP luego de revisiones anuales de costos. Aunque TS ha participado en el costo de los estudios y está implementando acciones de saneamiento provisionales y realizando investigaciones de saneamiento, el costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP a fines del 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo. Adicionalmente:

- En mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de U\$S 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó ante la Corte Estatal del Condado de Hudson a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de U\$S 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. Las partes se encuentran en discusiones preliminares con el objeto de llegar a un acuerdo, sin embargo, no se puede asegurar el éxito de las mismas.
- En el 2004, el DEP manifestó su intención de llevar a cabo un programa de pruebas de sedimentos en una parte del Río Hackensack, cerca de la anterior Planta de Kearny. TS, en representación de Occidental, y otros grupos están comprometidos en negociaciones con el DEP sobre esta cuestión.
- Con fecha 10 de noviembre de 2005, diversos grupos ambientales enviaron una notificación de intento de demanda a los propietarios de las proximidades de la Planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El estado actual de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. TS se encuentra estudiando la mencionada notificación.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3



RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

Al 31 de diciembre de 2005, se encuentra provisionado aproximadamente 75 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo de New Jersey aún no ha finalizado y el DEP se encuentra revisando actualmente las acciones propuestas. El costo de sanear estos temas puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

*Painesville, Ohio.* Desde aproximadamente 1912 hasta 1976, Chemicals operó instalaciones de fabricación en Painesville, Ohio. Las operaciones durante estos años implicaron varios emplazamientos separados pero contiguos en una superficie de aproximadamente 1.300 acres. El área principal en cuestión fue históricamente la antigua planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"). Durante varios años, el emplazamiento de la Planta de Cromo estuvo bajo el control administrativo de la EPA conforme a una orden administrativa de consentimiento, en virtud de la cual Chemicals está obligada a mantener una capa de arcilla sobre la Planta de Cromo y realizar ciertos monitoreos de agua subterránea y de superficie. Muchos otros lugares fueron cubiertos con arcilla anteriormente y un sitio específico, que fue un lugar de descarga de residuos desde mediados de la década del 60 hasta la década del 70, fue cercado y está siendo controlado. En 1995, la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") emitió la Orden y Observaciones Finales de los Directores (la "Orden de los Directores") ordenando la realización de investigaciones y estudios de factibilidad ("RIFS") en relación con trabajos de remediación ambiental en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido en la Orden de los Directores. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación del emplazamiento de una antigua planta de cemento, la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales. Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 31 de diciembre de 2005, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 38 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios. TS ha llegado a un acuerdo con un especialista para el posible desarrollo y uso de toda o parte de la planta. Sin embargo, no se puede asegurar que la misma pueda ser utilizada productivamente en forma parcial o íntegra.

*Emplazamientos de terceros.* Chemicals fue designada también como parte potencialmente responsable ("PPR") por la EPA conforme a la CERCLA con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. Se han nombrado numerosas PPRs en casi todos estos emplazamientos. En varios de estos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 31 de diciembre de 2005, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 9 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

  
RICARDO C. RUIZ  
Socia  
Contador Público U.B.A.  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 156 - Fº 159

La Autoridad del Puerto de Houston (el "Puerto") ha demandado a una serie de compañías, incluyendo a Occidental (como sucesor de Chemicals) y Maxus, alegando daños a su propiedad por aproximadamente U\$S 25 millones, como así también la necesidad de realizar los trabajos de remediación en ciertos lugares de la misma, como resultado de la contaminación presuntamente emanada de una instalación lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. TS está a cargo de este tema en representación de Occidental. Los reclamos del Puerto fueron resueltos mediante un pago inicial de U\$S 30 millones y otros compromisos, incluyendo un convenio para remediar ciertas propiedades en las cercanías a la instalación de Greens Bayou, un convenio efectuado por otro demandado para adquirir una parcela de tierra por U\$S 5 millones, y un convenio para indemnizar al Puerto hasta U\$S 20 millones. Basado en las estimaciones actuales, el costo de tal remediación se estima no superará un total de U\$S 44 millones. Conforme al acuerdo de distribución de costos firmado por los demandados, TS, en representación de Occidental, contribuyó con U\$S 6 millones para cancelar la obligación, sujeto al acuerdo entre los demandados que establece que las respectivas obligaciones serán determinadas por un arbitraje. Posteriormente, los demandados acordaron resolver su disputa en un acuerdo confidencial. Al 31 de diciembre de 2005, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 80 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou.

*Acción Legal.* En 1998, una subsidiaria de Occidental entabló un juicio en un tribunal del Estado de Ohio para obtener una declaración de los derechos de las partes con respecto a obligaciones por ciertos costos relacionados con la planta de Chemicals situada en Ashtabula, Ohio, y así como también por otros costos. Maxus y Occidental han presentado peticiones al tribunal para que dicte sentencia de pleno derecho sobre ciertos hechos en controversia. En 2002, la Corte concedió a Occidental y denegó a Maxus las respectivas mociones. A fines del 2004, la Corte de Apelaciones revocó la decisión del tribunal en ciertos aspectos y el proceso continúa entonces en el tribunal.

En 2002, Occidental demandó a Maxus y a TS en la Corte del Distrito de Dallas del Estado de Texas a efectos de obtener una declaración de la corte que obligue a Maxus y a TS, conforme al acuerdo de venta mediante el cual Maxus vendió Chemical a Occidental, a participar en la defensa e indemnización que correspondiera a Occidental, en obligaciones anteriores de Chemicals relativas al "Agente Naranja" y el monómero vinílico clorhídrico; no obstante el hecho que a) dicho acuerdo tiene una cláusula que limita esa obligación de defensa e indemnidad a 12 años con respecto a la mayoría de los juicios, y b) TS no es parte interesada en dicho acuerdo. Este litigio se resolverá en un juicio que está previsto para el segundo trimestre de 2006. En referencia al litigio relacionado con el "Agente Naranja", el cual se verá afectado por el presente litigio, la Corte del Distrito ha concedido a los demandados una moción para un juicio sumario, la cual ha sido apelada por los demandantes en la Cámara de Apelaciones.

En mayo de 2003, la autoridad fiscal en Estados Unidos de América ("IRS") le efectuó una liquidación a Maxus, por los años 1994, 1995 y 1996 y a YPF Holdings Inc. por el año 1997 de aproximadamente U\$S 24 millones en concepto de impuesto a las ganancias adicional. Maxus e YPF Holdings Inc. consideran que la mayoría de las afirmaciones carecen de mérito y han apelado esta afirmación. El 30 de enero de 2004, la IRS reclamó a YPF Holdings Inc. U\$S 8 millones relacionados con el impuesto a las ganancias que ésta debiera haber retenido de ciertos pagos de intereses a YPF International Ltd. en 1997. YPF Holdings Inc. considera que este reclamo carece de mérito y también lo ha objetado, alcanzando un acuerdo tentativo para resolver estos litigios en virtud del cual no estaría obligada a realizar desembolso alguno. No obstante, no hay seguridad de que el acuerdo sea llevado a cabo hasta que sea finalmente documentado y aprobado por la IRS.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B  
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3



RICARDO G. RUIZ  
Socío  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del emplazamiento de Malone Services Company en el condado de Galveston, Texas. Este es un ex-emplazamiento de descarga de residuos donde Chemicals supuestamente ha enviado residuos con fecha previa a septiembre de 1986. Está sujeto a actividades de contralor de la EPA y a un proceso por daños iniciado por algunos privados. Con respecto a las actividades de contralor de la EPA, aunque Occidental es una de las tantas PPRs que han sido identificadas, TS (que está conduciendo este asunto en nombre de Maxus) actualmente considera que el grado de participación atribuido a Occidental como sucesor de Chemicals es relativamente pequeño. Adicionalmente, Occidental en la actualidad no es demandado en el proceso privado. Maxus es demandado en este proceso, sin embargo, fue absuelto en diciembre de 2005.

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. La etapa de alegatos se llevó a cabo en mayo de 2005 y el 18 de agosto de 2005 el juez informó que se pronunciará en contra de los demandados. El juez original dejó su cargo y estos asuntos han pasado a un nuevo juez. Luego de que el nuevo juez tome esta decisión, el juicio se estructurará para la determinación y distribución de la responsabilidad por daños.

En junio de 2005, la EPA designó a Maxus como PPR por el sitio de Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. Las bases para la mencionada designación surgen al ser Maxus el supuesto sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA ha alegado como anteriores dueños y operadores del sitio. Maxus está evaluando este asunto, sin poder determinar a la fecha la extensión de su responsabilidad, si la tuviere, respecto de este sitio.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales los cuales, se estiman, no tendrán ningún efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. La Sociedad previsiona las contingencias legales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos contractuales, financieros y/o de nivel de actividad, no son significativos.

#### 4. INFORMACIÓN CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras contractuales de gas, compras de petróleo crudo derivados de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central, las actividades de construcción y las actividades de remediación del medio ambiente por operaciones anteriores de YPF Holdings Inc. (Nota 3).

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006



JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
CPCECABA Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
CPCECABA Tº 1 - Fº 3



RICARDO O. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
CPCECABA Tº 156 - Fº 159

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación. Las ventas entre los segmentos se efectúan a precios internos de transferencia establecidos por YPF, que reflejan aproximadamente los precios de mercado.

	Exploración y Producción <sup>(1)</sup>	Refino y Marketing	Química	Administra- ción Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005</b>						
Ventas netas a terceros	2.910	15.791	2.062	87	-	20.850
Ventas netas a sociedades relacionadas	626	1.425	-	-	-	2.051
Ventas netas intersegmentos	11.659	962	207	243	(13.071)	-
Ventas netas	15.195	18.178	2.269	330	(13.071)	22.901
Utilidad (Pérdida) operativa	7.140	1.900	542	(451)	30	9.161
Resultado de inversiones no corrientes	28	12	(1)	-	-	39
Depreciación	2.230	367	75	35	-	2.707
Inversión en bienes de uso	3.706	541	104	108	-	4.459
Activos	17.911	8.807	1.658	4.818	(970)	32.224
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004</b>						
Ventas netas a terceros	2.164	13.144	1.958	140	-	17.406
Ventas netas a sociedades relacionadas	752	1.773	-	-	-	2.525
Ventas netas intersegmentos	11.225	891	188	126	(12.430)	-
Ventas netas	14.141	15.808	2.146	266	(12.430)	19.931
Utilidad (Pérdida) operativa	7.140	1.324	564	(430)	(127)	8.471
Resultado de inversiones no corrientes	41	11	102	-	-	154
Depreciación	1.986	371	82	31	-	2.470
Inversión en bienes de uso	2.602	434	86	52	-	3.174
Activos	16.762	8.244	2.143	4.616	(843)	30.922
<b>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003</b>						
Ventas netas a terceros	1.475	11.856	1.369	119	-	14.819
Ventas netas a sociedades relacionadas	534	2.161	-	-	-	2.695
Ventas netas intersegmentos	10.390	650	184	117	(11.341)	-
Ventas netas	12.399	14.667	1.553	236	(11.341)	17.514
Utilidad (Pérdida) operativa	6.362	1.527	387	(311)	(10)	7.955
Resultado de inversiones no corrientes	66	15	69	-	-	150
Depreciación	1.839	367	72	29	-	2.307
Inversión en bienes de uso	2.285	180	47	39	-	2.551
Activos	16.526	7.240	1.985	7.788	(595)	32.944

(1) A partir del 1 de enero de 2005, las operaciones del segmento Gas Natural y Electricidad se incluyen en el segmento Exploración y Producción. La información presentada con propósitos comparativos ha sido modificada para dar efecto retroactivo a dicho criterio.

Las ventas por exportaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, 2004 y 2003 fueron 8.644, 7.875 y 7.422, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

  
JUAN A. GELLY Y OBES  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público U.B.  
C P C E C A B A Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 08 - MARZO - 2006

DELOITTE & Co. S.R.L.  
C P C E C A B A Tº 1 - Fº 3  
  
RICARDO C. RUIZ  
Socio  
Contador Público U.B.A.  
C P C E C A B A Tº 156 - Fº 159

  
ENRIQUE LOCUTURA RUPEREZ  
Vicepresidente Ejecutivo